

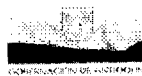


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007134

Fecha: 27/12/2019

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por la cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

\* Los educadores que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de un docente vinculado en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020.

\* Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera*. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los servidores docentes **ESTEBAN OCHOA MENA**, identificado con cédula **11.814.277**, **LEISY MARCELA RESTREPO GOMEZ**, identificada con cédula **1.037.499.648** y **WILDER BORJA GOEZ**, identificado con cédula **71.941.402**, mediante comunicaciones escritas del 14 de diciembre de 2019, 13 de noviembre de 2019 y 16 de diciembre de 2019 respectivamente, manifiestan su interés para que se les autorice el cambio del Nivel de Básica Primaria para el Nivel de Básica Secundaria en las área de Ciencias Naturales y Educación ambiental, Humanidades y Lengua Castellana y Educación Artística –Artes Plásticas, con el propósito de que se les pueda efectuar el traslado solicitado según sus necesidades.

Petición, que luego de haber sido aprobada por la oficina de escalafón y verificado que los educadores mencionados cumplen con la idoneidad requerida para continuar su labor en dichas áreas; así, por necesidad del servicio, es procedente Modificar **los actos administrativos Decreto 1198 del 4 de abril de 2016, Decreto 3483 del 16 de diciembre de 2011 y Decreto 1238 del 13 de abril de 2009**, que los Nombró en Propiedad como Docente del Nivel de Básica Primaria.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la petición de la Docente **Leisy Marcela Restrepo Gómez**, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del educador **LUIS ALBERTO HERAZO CASSIANI**, identificado con cédula **1.048.933.186**, quien viene laborando en provisionalidad como docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez del municipio de Santo Domingo, plaza 6900100-035 –población mayoritaria.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el **Decreto 1198 del 4 de abril de 2016**, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ESTEBAN OCHOA MENA**, identificado con cédula **11.814.277**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en propiedad como Docente de aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, en reemplazo de Camilo Antonio Atencio Pérez, identificado con cédula 8.678.818, quien renunció; el educador Ochoa Mena viene como Docente de aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, plaza 4339100-045 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el **Decreto 3483 del 16 de diciembre de 2011**, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LEISY MARCELA RESTREPO GOMEZ**, identificada con cédula **1.037.499.648**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Luis Alberto Herazo Cassiani, identificado con cédula 1.048.933.186, quien pasa a otro municipio, plaza 6900100-035 –población mayoritaria; la educadora Restrepo Gómez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, plaza 4250010-041 - población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el Decreto 1238 del 13 de abril de 2009, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **WILDER BORJA GOEZ**, identificado con cédula **71.941.402**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, vinculado en Propiedad como Docente de aula, área de Educación Artística – Artes Plásticas para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, en nueva plaza vacante 4400020-004 –población mayoritaria; el educador Borja Goetz viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Cocorná, sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Cocorná, plaza 2260000-006 - población mayoritaria.

**ARTICULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **LUIS ALBERTO HERAZO CASSIANI**, identificado con cédula **1.048.933.186**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, vinculado en provisionalidad como docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Gómez Plata del municipio de Gómez Plata, en reemplazo de Beatriz Elena Rúa Cuartas, identificada con cédula 21.768.391, quien renunció, plaza 3104080-005 – población mayoritaria; el educador Herazo Cassiani viene como docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Roberto Lopez Gómez del municipio de Santo Domingo, plaza 6900100-035 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

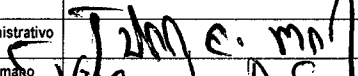
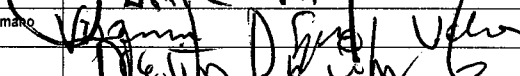
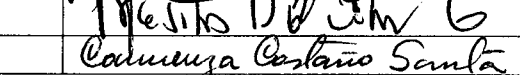
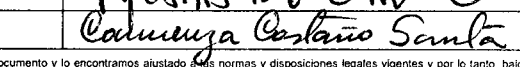
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|---|--|--|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |   | 2019-12-11 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |  | 2019-12-11 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica          |  | 14-12-19   |
| Proyectó:   | Carmenza Castaño Santa                               |  | 18-12-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |  |  |            |